



Ayuntamiento de Chipiona

Secretaría General
EZR/ibc

RESUMEN DE ACTA PARA SU ADECUACIÓN A LA

LEY 3/2018,

DE 5 DE DICIEMBRE

de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales



Ayuntamiento de Chipiona

DILIGENCIA DE SECRETARÍA

Para hacer constar que la presente Acta fue aprobada en la sesión ordinaria de Junta de Gobierno Local de fecha 23/06/2022

LA SECRETARIA GENERAL

Firmado al margen electrónicamente

En la **Sala de Juntas** sito en la **Plaza de Andalucía s/n** del Ayuntamiento de Chipiona (Cádiz), siendo las **09:30 horas** del día **16/06/2022**, se reúnen, en primera convocatoria, los señores relacionados a continuación, miembros de la **Junta de Gobierno Local**, en número suficiente para la válida celebración de esta Junta, según dispone el art. 113.1 c) del R.D. 2568/86, de 28 de noviembre, aprobatorio del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y el art. 49 del Reglamento Orgánico Municipal.

Presidente:

D. Luis Mario Aparcero Fernandez de Retana

Asistentes:

D^a. María Naval Zarazaga (PSOE)
D^a. Laura Román González (UxCh)
D^a Isabel María Fernández Orihuela (IU)
D. Rafael Martínez Sánchez (PSOE)
D. José Luis Mellado Romero (IU)

Secretaria General:

D^a. Elena Zambrano Romero

Carácter de la reunión: ORDINARIA

La Presidencia declaró abierta la sesión, pasándose a tratar el asunto enumerado en el Orden del Día.

PUNTO PRIMERO.- LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR DE FECHA 09 DE JUNIO DE 2022 (ORDINARIA).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes (2 UXCH, 2 PSOE y 2 IU) acordó aprobar las actas de la sesión anterior de fecha 09 de junio de 2022 (ordinaria).

PUNTO SEGUNDO.- COMUNICADOS OFICIALES.

No se presentaron





PUNTO TERCERO.- PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE HACIENDA RELATIVA A LA BAJA DE 1 RECIBO EN EJECUTIVA DE LA TASA POR ENTRADA DE VEHÍCULOS, POR UN IMPORTE TOTAL DE CUARENTA Y NUEVE CON DOS CÉNTIMOS DE EURO (49,02 EUROS)(R).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes (2 UXCH, 1 PSOE y 1 IU), a vista del Informe de la Jefa de Rentas y Tesorera de fecha 05/05/2022, se acordó aprobar la propuesta, con el siguiente tenor literal:

“A la vista de los informes favorables emitidos por el Negociado de Rentas, relacionados a continuación, la Primera Teniente de Alcalde, Concejala Delegada de Hacienda, tiene el honor de **PROPONER** a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO:

Dar la baja de **1 recibo en ejecutiva** de la tasa por **ENTRADA DE VEHÍCULOS**, por un importe total de cuarenta y nueve con dos céntimos de euro (**49,02€**). La relación comienza y finaliza por **D. R.C.M.**”

OBJ. TRIB.	AÑO	CONCEPTO	CAUSA BAJA	CUOTA	RESOLUCIÓN	EXPT.E.
12489	2021	ENTRADA VEHÍCULOS	ERROR TITULAR	49,02	LIQ. NUEVO SUJETO PASIVO	15/22 4.05.43

TOTAL= **49,02 €**

PUNTO CUARTO.- PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE HACIENDA PARA LA BAJA DE 2 RECIBOS DE LA TASA POR TASAS DE ENTRADA DE VEHÍCULOS UN IMPORTE TOTAL DE 128,16 EUROS (R).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes (2 UXCH, 1 PSOE y 1 IU), a vista del Informe de la Técnico y de la Tesorera de fecha 18/03/2022, se acordó aprobar la propuesta, con el siguiente tenor literal:

“A la vista del informe favorable emitido por el Negociado de Rentas, la Teniente de Alcalde Delegada de Hacienda, tiene el honor de **PROPONER** a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO:

La Baja de **2 recibos** de la tasa por **TASAS DE ENTRADA DE VEHÍCULOS** un importe total de **128,16**, correspondiente a los expedientes que a continuación se indican, conforme a la siguiente relación que comenzando por **D^a. R.R.V.** y finalizando por la entidad **LOPEZ INVERNOT SL.**”

S	REF.O.TR.	AÑO	NOMBRE	CONCEPTO	CAUSA BAJA	IMPORTE	RESOLUCIÓN	EXPT.E
E	17011	2021	R.R.V.	VADOS	ERROR NUMERO	64,08	ANULAR RECIBO	90/21
E	22681	2021	LOPEZ INVERNOT SL	VADOS	ERROR TITULAR	64,08	COMP.LIMITADA	77/22



Cod. Validación: VDKw N0Qz RD15 RUJF ODIE | Verificación: https://sede.aytochipiona.es/ValidadorCSV
Documento perteneciente a la sede electrónica del Ayuntamiento de Chipiona | Página 2 de 23



PUNTO QUINTO.- PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE HACIENDA PARA DAR LA BAJA DE 3 RECIBOS DE IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA POR UN IMPORTE TOTAL DE DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS CON SESENTA CÉNTIMOS DE EUROS (296,60 EUROS)(R).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes (2 UXCH, 1 PSOE y 1 IU), a vista de los Informes de la Técnico y de la Tesorera de fechas 08/06/2022 y 11/02/2022, se acordó aprobar la propuesta, con el siguiente tenor literal:

“A la vista de los informes favorables emitidos por el Negociado de Rentas, relacionado a continuación, la Primera Teniente de Alcalde, Concejala Delegada de Hacienda, tiene el honor de **PROPONER** a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO:

Dar la baja de 3 recibos de **IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA** por un importe total de **DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS CON SESENTA CÉNTIMOS DE EUROS (296,60.-€)**, correspondiente a los expedientes que a continuación se indican, conforme a la siguiente relación que comienza por el contribuyente **D. C.S.J, D.** y finalizando por **D^a. R.D, M. R.”**

S	OBJ	AÑO	CONCEPTO	CAUSA BAJA	IMPORTE	INFORME	EXP. OPEN	RESOLUCIÓN
E	C6749BTR	2020	IVTM	PAGO ANTICIPADO	8,84	198/22	2/21 (4.05.75)	BAJA RECIBO
E	3091BKB	2021	IVTM	BAJA POR TRANSFERENCIA	143,88	1037/21	3/21 (4.05.75)	BAJA RECIBO
V	3091BKB	2022	IVTM	BAJA POR TRANSFERENCIA	143,88	1037/21	3/21 (4.05.75)	BAJA RECIBO
				TOTAL . . .	296,60€			

PUNTO SEXTO.- PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE HACIENDA PARA DAR LA BAJA DE 1 RECIBO EN VOLUNTARIA DE LA TASA POR ENTRADA DE VEHÍCULOS, POR UN IMPORTE TOTAL DE SESENTA Y CUATRO CON OCHO CÉNTIMOS DE EURO (64,08 EUROS)(R).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes (2 UXCH, 1 PSOE y 1 IU), a vista del Informe de la Jefa de Rentas y Tesorera de fecha 06/06/2022, se acordó aprobar la propuesta, con el siguiente tenor literal:

“A la vista de los informes favorables emitidos por el Negociado de Rentas, relacionados a continuación, la Primera Teniente de Alcalde, Concejala Delegada de Hacienda, tiene el honor de **PROPONER** a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO:

Dar la baja de **1 recibo en voluntaria** de la tasa por **ENTRADA DE VEHÍCULOS**, por un importe total de sesenta y cuatro con ocho céntimos de euro **(64,08€)**. La relación comienza y finaliza por **D. R.C.M.”**



Cod. Validación: VDKw N0Qz RD15 RUIJ ODIE | Verificación: https://sede.aytochipiona.es/ValidadorCSV
Documento perteneciente a la sede electrónica del Ayuntamiento de Chipiona | Página 3 de 23



OBJ. TRIB.	AÑO	CONCEPTO	CAUSA BAJA	CUOTA	RESOLUCIÓN	EXPTE.
9230	2022	ENTRADA VEHÍCULOS	ERROR TITULAR	64,08	LIQ. NUEVO SUJETO PASIVO	1/22 4.05.05

PUNTO SÉPTIMO.- PROPUESTA DE LA CONCEJALA DE HACIENDA RELATIVA A DAR LA BAJA DE 9 RECIBOS EN VOLUNTARIA DE LA TASA POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE RECOGIDA DE BASURAS, POR UN IMPORTE TOTAL DE MIL NOVENTA Y UN CON DIEZ CÉNTIMOS DE EURO (1.091,10 EUROS)(R)

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes (2 UXCH, 1 PSOE y 1 IU), a vista del Informe de la Jefa de Rentas y de la Tesorera de fecha 15/03/2022, se acordó aprobar la propuesta, con el siguiente tenor literal:

“A la vista de los informes favorables emitidos por el Negociado de Rentas, relacionados a continuación, la Primera Teniente de Alcalde, Concejala Delegada de Hacienda, tiene el honor de **PROPONER** a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO:

Dar la baja de **9 recibos en voluntaria** de la tasa por **prestación del servicio de recogida de BASURAS**, por un importe total de mil noventa y un con diez céntimos de euro **(1.091,10€)**. La relación comienza por **DÑA. A.M.-C.B.** y finaliza por **DÑA. E.M.R.”**

OBJ. TRIB.	AÑO	CONCEPTO	CAUSA BAJA	CUOTA	RESOLUCIÓN	EXPTE.
10955	2022	R.BASURAS	INICIO CL	252,02	CL	66/22 4.05.07
807	2022	R.BASURAS	FALLECIDO	96,9	LIQ. NUEVO SUJETO PASIVO	189/21 4.05.33
16723	2º SEM2022	R.BASURAS	ERROR TARIFA	131,7	LIQ. NUEVO SUJETO PASIVO	6/2022 4.05.43
9230	2022	R.BASURAS	ERROR TITULAR	96,9	LIQ. NUEVO SUJETO PASIVO	1/22 4.05.05
16549	2º SEM2022	R.BASURAS	ERROR TARIFA	126,01	LIQ. TARIFA CORRECTA	19/22 4.05.43
12129	2022	R.BASURAS	ERROR TITULAR	96,9	LIQ. S/CL	62/21 4.05.43
24038	2022	R.BASURAS	ERROR TITULAR	96,9	LIQ. S/CL	62/21 4.05.43
1490	2022	R.BASURAS	ERROR TITULAR	96,9	LIQ. S/CL	7/22 4.05.39
3514	2022	R.BASURAS	NO EXISTE VIVIENDA	96,9	BAJA DEF.	1/22 4.05.05

TOTAL= **1,091,10 €**

PUNTO OCTAVO.- PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE HACIENDA PARA DAR LA BAJA DE 14 RECIBOS EN EJECUTIVA DE LA TASA POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE RECOGIDA DE BASURAS, POR UN IMPORTE TOTAL DE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO CON DOCE CÉNTIMOS DE EURO (1.345,12 EUROS)(R)

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes (2 UXCH, 1 PSOE y 1 IU), a vista de los Informes de la Jefa de Rentas y Tesorera de fechas



de fecha 05/05/2022 y 07/04/2022, se acordó aprobar la siguiente propuesta con el siguiente tenor literal:

“A la vista de los informes favorables emitidos por el Negociado de Rentas, relacionados a continuación, la Primera Teniente de Alcalde, Concejala Delegada de Hacienda, tiene el honor de **PROPONER** a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO:

Dar la baja de **14 recibos en ejecutiva** de la tasa por **prestación del servicio de recogida de BASURAS**, por un importe total de mil trescientos cuarenta y cinco con doce céntimos de euro (**1.345,12€**). La relación comienza por **D. J.C.Á.** y finaliza por **DÑA. M.C.D.C.**”

OBJ. TRIB.	AÑO	CONCEPTO	CAUSA BAJA	CUOTA	RESOLUCIÓN	EXPTÉ.
4167	2021	R. BASURAS	ERROR PROP.	96,9	LIQ. CORRECTO PROP.	18/22 4.05.35
3130	2021	R. BASURAS	ERROR PROP.	96,9	LIQ. CORRECTO PROP.	19/22 4.05.35
21832	2020	R. BASURAS	ERROR PROP.	96,9	LIQ. CORRECTO PROP.	26/22 4.05.35
21832	2021	R. BASURAS	ERROR PROP.	96,9	LIQ. CORRECTO PROP.	26/22 4.05.35
4934	2017	R. BASURAS	ERROR PROP.	96,9	PRE/LIQ	27/22 4.05.35
4934	2018	R. BASURAS	ERROR PROP.	96,9	LIQ. CORRECTO PROP.	27/22 4.05.35
4934	2019	R. BASURAS	ERROR PROP.	96,9	LIQ. CORRECTO PROP.	27/22 4.05.35
4934	2020	R. BASURAS	ERROR PROP.	96,9	LIQ. CORRECTO PROP.	27/22 4.05.35
4934	2021	R. BASURAS	ERROR PROP.	96,9	LIQ. CORRECTO PROP.	27/22 4.05.35
13606	2006	R. BASURAS	ERROR PROP.	85,42	PRESC	170/22 40533
15655	2020	R. BASURAS	ERROR PROP.	96,9	LIQ. CORRECTO PROP.	32/20 4.05.33
15655	2021	R. BASURAS	ERROR PROP.	96,9	LIQ. CORRECTO PROP.	32/2022 4.05.33
18533	2021	R. BASURAS	ERROR PROP.	96,9	LIQ. CORRECTO PROP.	14/22 4.05.43
12489	2021	R. BASURAS	ERROR PROP.	96,9	LIQ. CORRECTO PROP.	15/22 4.05.43

TOTAL= **1.345,12 €**

PUNTO NOVENO.- PROPUESTA DE ALCALDÍA PRESIDENCIA RELATIVA A JUSTIFICACIÓN SUBVENCIÓN MUNICIPAL A LA ASOCIACIÓN DE ENFERMOS DE FIBROMIALGIA DE CHIPIONA, PARA GASTOS DE TRANSPORTE DE BIENES Y ALIMENTOS DE LA PLATAFORMA “CHIPIONA POR LA PALMA” (AL).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes (2 UXCH, 1 PSOE y 1 IU), a vista del Informe del Jefe de Área de fecha 31/01/2022, se acordó aprobar la propuesta, con el siguiente tenor literal:

“Examinada los documentos justificativos presentados por la ASOCIACIÓN DE ENFERMOS DE FIBROMIALGIA DE CHIPIONA (CIF J72033608), sobre la subvención nominativa otorgada en los siguientes términos:





- Actividad Subvencionada: Gastos de transporte de bienes y alimentos de la Plataforma "Chipiona por la Palma"
- Organismo Gestor: ALCALDÍA
- Órgano y fecha de aprobación de la concesión: Junta de Gobierno Local 23/12/2021
- Euros: 2.000,00 € Vista la documentación obrante en el expediente, y visto los informes técnicos del Área Municipal de Alcaldía y de la Intervención Municipal sobre dicha justificación, vengo a proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Aprobar la justificación de la subvención de la subvención otorgada a la ASOCIACIÓN DE ENFERMOS DE FIBROMIALGIA DE CHIPIONA, para para gastos de transporte de bienes y alimentos de la Plataforma "Chipiona por la Palma", por importe de 2.000,00 €.

SEGUNDO: Dar traslado del presente acuerdo a los interesados, y a los Departamentos de Intervención y Tesorería Municipal."

PUNTO DÉCIMO.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE VIVIENDA RELATIVA A LA SOLICITUD DE AYUDA AL ALQUILER, CON UNA CUANTÍA DEL 40% DURANTE SEIS MESES A P.B.T (V).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes (2 UXCH, 1 PSOE y 1 IU), a vista del acta de la comisión evaluadora mixta de fecha 07/05/2022, se acordó aprobar la propuesta, con el siguiente tenor literal:

“ En virtud del artículo 5 del Reglamento Municipal de Ayuda a la Primera Vivienda en Alquiler. Una vez analizadas y consideradas aceptadas las solicitudes abajo relacionadas por la comisión evaluadora reunida el día **6 de mayo de 2022**

El delegado de vivienda **PROPONE** a la Junta de Gobierno Local el gasto correspondiente relativo a **solicitud de ayuda al alquiler**, según se establece el siguiente cuadro, con una cuantía del **40 %** tal y como se recoge en el Informe Social de los Servicios Sociales Comunitarios."

Iniciales nombre	Nº miembros u.f	Nº expediente	Cuantía alquiler	Ayuda/tiempo
P.B.T	1	7/22	375 €	150 €/6 meses

PUNTO DÉCIMO PRIMERO.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE OBRAS Y URBANISMO PARA INCLUIR LA PARCELA DONDE SE UBICA LA EDIFICACIÓN SITA EN PAGO ESCALERETA, POLIGONO 18, PARCELA 373, DECLARADA EN SITUACIÓN AL RÉGIMEN DE ASIMILADO A FUERA DE ORDENACIÓN EN ACUERDO DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 20 DE ABRIL DE 2022 (EXPTE 14018-21)(OU).



Cod. Validación: VDKw-N0Qz-RD15-RUJF-ODIE | Verificación: https://sede.aytochipiona.es/ValidadorCSV | Documento perteneciente a la sede electrónica del Ayuntamiento de Chipiona | Página 6 de 23



La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes (2 UJXGH, 1 PSOE y 1 IU), a vista del Informe de la Asesora Jurídica de fecha 12/04/2022, se acordó aprobar la propuesta, con el siguiente tenor literal:

"Con fecha 20 de abril de 2022, la Junta de Gobierno Local concedió declaración de Asimilado a Fuera de Ordenación a la vivienda adosada y garaje, en Pago Escalereta, Polígono 18, parcela 373, con referencia catastral 11016A018003730000TG, solicitada por D. F.M.A.G, según certificado redactado por el arquitecto D. Pablo García Hidalgo.

Con fecha 12 de mayo de 2022, D. F.M.A.G, presenta solicitud para incluir la parcela en el acuerdo de declaración al régimen de Asimilado a Fuera de Ordenación de la edificación en cuestión, según establece el apartado 2, del artículo 174 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, que dice textualmente:

"En el caso de parcelaciones urbanísticas en cualquier clase de suelo, la declaración de asimilación al régimen de fuera de ordenación comprenderá la edificación y la parcela sobre la que se ubica, cuya superficie, en el supuesto de dos o más edificaciones en una misma parcela registral o, en su defecto, catastral, coincidirá con los linderos existentes, debiendo constar reflejados estos extremos en la declaración de asimilado a fuera de ordenación.

Este régimen también será de aplicación a las parcelas sobre las que existan edificaciones irregulares para las que haya transcurrido la limitación temporal del artículo 153.1 que se encuentren sobre parcelaciones con título habilitante declarado nulo, sin perjuicio de las resoluciones judiciales que, en su caso, se dicten en ejecución de sentencias.

En suelo rústico, dicha declaración surtirá los efectos de la licencia urbanística exigida por el artículo 25.1.b) de la Ley 19/1995, de 4 de julio, de Modernización de las Explotaciones Agrarias, y quedará sujeta a la caducidad prevista para las licencias de segregación en la presente ley."

Por ello vengo a proponer a esta Junta de Gobierno Local, que adopte el siguiente

ACUERDO:

1.- Incluir la parcela donde se ubica la vivienda adosada y garaje, sita en Pago Escalereta, Polígono 18, parcela 373, declarada en situación al régimen de Asimilado a Fuera de Ordenación, en acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 20/04/2022, **en base a lo establecido en el apartado 2, del artículo 174 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, con los siguientes parámetros:**

- La finca originaria inscrita en el Registro de la Propiedad con el número **26.162** tiene una superficie de **500,00 m²**, con los siguientes linderos: **norte: finca OTROS PROPIETARIOS, sur: finca J.A.S.R, este: finca F.C.M, y oeste: CAMINO DE ENTRADA,** y coordenadas UTM: **750475.26 4067410.92 730452.7 4067416.18 730457.92 4067438.83 730467.83 4067436.52 730470.84 4067435.82 730478.59 4067434.01 730480.54 4067433.56**

- La parcela en la que se ubica la edificación declarada AFO, tiene una superficie de **258,35 m²**, con los siguientes linderos: **norte: finca OTROS**





**Ayuntamiento
de Chipiona**

Secretaría General
EZR/ibc

RESUMEN DE ACTA PARA SU ADECUACIÓN AL

LEY 3/2018,

DE 5 DE DICIEMBRE

de Protección de Datos Personales
y garantía de los derechos digitales



Ayuntamiento de Chipiona

DILIGENCIA DE SECRETARÍA

Para hacer constar que la presente Acta
que aprobada en la sesión ordinaria
de Junta de Gobierno Local
de fecha 23/06/2022

LA SECRETARÍA GENERAL

Firmado digitalmente

PROPIETARIOS, sur: finca A.B.L, este: finca F.C.M, y oeste: CAMINO DE ENTRADA, y coordenadas UTM: **730457.91 4067438.82, 730455.39 4067427.98, 730476.23 4067423.13 y 730478.75 4067433.97,** y que se encuentra dentro de la registral **26.162,** descrita anteriormente.

2.- Acordar que la citada declaración de asimilación al régimen de fuera de ordenación a que se refiere el punto 1 de esta parte resolutive, surte los efectos de la licencia urbanística exigida por el artículo 25.1.b) de la Ley 19/1995, de 4 de julio, de Modernización de las Explotaciones Agrarias, y quedará sujeta a la caducidad prevista para las licencias de parcelación en el artículo 91 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía.

3.- Dar traslado del presente acuerdo al interesado."

PUNTO DÉCIMO SEGUNDO.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE OBRAS Y URBANISMO RELATIVO A CONCEDER LICENCIA URBANÍSTICA PARA PROYECTO BÁSICO DE 88 VIVIENDAS, CON GARAJES Y TRASTEROS, EN PARCELA CO-10.1 DEL PLAN PARCIAL UUI " LA BALLENA" EXPT. (5.660/2.022)(OU).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes (2 UXCH, 1 PSOE y 1 IU), a vista del Informe de la Jefa de Urbanismo de fecha 13/06/2022 y la Arquitecta de fecha 13/06/2022, se acordó aprobar la propuesta, con el siguiente tenor literal:

"Ante la solicitud de licencia urbanística siguiente:

⌘ EXPEDIENTE NÚM.: **5.660/2.022**
 ⌘ PROMOTOR: **AMENABAR PROMOCIONES RESIDENCIALES, S.L**
 ⌘ D.N.I./C.I.F.: **B - 868.439.43**
 ⌘ DOMICILIO: **CALLE DIEGO DE LEÓN**
 ⌘ LOCALIDAD: **28006-MADRID**
 ⌘ LUGAR OBRAS: **PARCELA CO-10.1 DEL PLAN PARCIAL UUI "LA BALLENA"**
 ⌘ CLASIFICACIÓN Y CALIFICACIÓN URBANÍSTICA DEL SUELO: **CONDominio DEL PLAN PARCIAL UUI "LA BALLENA"**
 ⌘ DESCRIPCIÓN: **PROYECTO BÁSICO DE 88 VIVIENDAS, CON GARAJES Y TRASTEROS**
 ⌘ REF.CATASTRAL: **0447101QA3604F0001LQ**
 ⌘ ARQUITECTO AUTOR DEL PROYECTO: **HCP ARQUITECTOS URBANISTAS S.L.P. D. MARIO ROMERO GONZÁLEZ, D. FRANCISCO JAVIER HIGUERA MATA Y D. JOSÉ LUIS RODRÍGUEZ GIL**
 ⌘ PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN MATERIAL: **6.549.054,00 EUROS**

Visto cuanto antecede,

CONSIDERANDO:

1º.- Que se ha emitido informe favorable por la Arquitecto Municipal de fecha 13/06/2022.

2º.- Que se ha emitido informe jurídico favorable de fecha 13/06/2022.

Es por lo que de conformidad con lo dispuesto en el art. 140 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de





Andalucía (LISTA), se propone a la Junta de Gobierno Local, que en uso de la Delegación, adopte el siguiente **ACUERDO:**

PRIMERO.- Conceder licencia urbanística solicitada para la ejecución del proyecto técnico referenciado, en el respeto a la normativa urbanística de aplicación. Con las siguientes condiciones y consideraciones:

1.- A LA LICENCIA

1.a) Deberá solicitar la conexión para el agua y el alcantarillado a la empresa concesionaria del servicio Aqualia Gestión Integral del Agua, S.A., situada en calle Araucaria nº 51 de esta localidad.

2.- A LA EJECUCIÓN DE LA OBRA

a) Previo al inicio de las obras:

- Se advierte expresamente, que no podrá comenzar su ejecución hasta tanto no presente el proyecto de ejecución debidamente visado por los colegios profesionales correspondientes y la actuación comunicada de inicio de obras.
- Notificar a este Ayuntamiento las deficiencias en el viario urbano donde se ubica su promoción para que no se le pueda imputar a Ud. Al finalizar la obra.

b) Durante el transcurso de las obras:

- En el caso de que para la ejecución de las obras se requiera el uso de grúa, deberá solicitar la oportuna licencia de la misma.
 - Condiciones de utilización del dominio público para las obras durante la temporada estival en suelo urbano.
- Se entenderá como período de verano el espacio de tiempo comprendido entre el 1 de julio y el 15 de septiembre.

1º.- La calle únicamente podrá ser cortada para el servicio de la obra de 07:00 a 11:00 de la mañana.

2º.- La carga y descarga, sin entorpecimiento del tráfico podrá extenderse hasta las 11:00 de la mañana.

3º.- No se permitirá la ocupación de vía pública con material de obra, debiéndose habilitar la calzada y la acera para posibilitar el paso de personas y vehículos sin riesgo para ellos .

4º.- No estará permitido abrir zanjas en las vías públicas para la implantación de cualquier tipo de servicio.

5º Se cumplirá con lo preceptuado en el artículo 49 de la Ordenanza Municipal de Medio Ambiente contra ruidos y vibraciones en el Término Municipal de Chipiona.

- Cuando en la proximidad de las obras que se autorizan se hallen instalaciones de hilos telefónicos, conducciones de agua o instalaciones de cualquier servicio público, el beneficiario quedará obligado a dar cuenta para prevenir los perjuicios que pudiesen irrogarse al servicio público correspondiente, debiendo sufragar los





gastos que con tal motivo se ocasionen y reponer en perfecto estado los elementos urbanísticos que pudiesen quedar afectados como consecuencia de la obra autorizada.

Para la concesión de la Licencia de Primera Utilización, deberá presentar junto con el modelo de Declaración Responsable, el Certificado Fin de Obras relativo a la edificación, el Boletín de Instalación de Telecomunicaciones y en su caso el Certificado de Fin de Obra sellado por la Jefatura de Inspección de Telecomunicaciones, así como si las obras afectasen a tales instalaciones deberá recabarse la autorización previa de la entidad o empresa prestadora del servicio.

c) A la conclusión de las obras:

- La edificación construida al amparo de esta licencia deberá disponer del número o números que al efecto le adjudicará el Negociado de Catastro de este Ayuntamiento que deberá ser instalado antes de finalizar la obra, encima de la entrada principal y tendrá las características siguientes: número negro sobre fondo blanco, cerámico y de 10x15 cms.

SEGUNDO.- El plazo de ejecución de las obras será según informe técnico:

Plazo máximo de iniciación de las obras: TRES MESES

Plazo máximo de interrupción de las obras: UN MES

Plazo máximo fijado para su finalización: 36 MESES

TERCERO.- CONSIDERACIONES DEL OTORGAMIENTO DE LICENCIA:

- De conformidad con lo dispuesto en el art. 12 del Reglamento de Servicio de las Corporaciones Locales, aprobado por Decreto de 17 de junio de 1955 (BOE núm. 196, de 16 de julio de 1955; corrección de erratas en BOE núm. 203, de 22 de julio de 1955), las licencias lo son salvo Derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, y sin que pueda invocar por su titular para excluir o disminuir la responsabilidad civil o penal en que hubiesen incurrido sus beneficiarios en el ejercicio de sus actividades.

- La presente autorización lo es sin perjuicio de las concesiones o licencias que sea pertinente otorgar por otras Administraciones Públicas.

- La presente licencia no otorga derecho ni autorización a la apertura de zanja o cualquier otra que afecte al dominio público, ni la conexión de los distintos servicios, incluidos pluviales para el uso de las viviendas.

- La devolución de la fianza no se realizará hasta transcurrido **seis meses** de la concesión de la licencia de primera utilización o ocupación, al objeto de comprobar la correcta ejecución de la urbanización.

CUARTO.- APROBACIÓN DE LAS LIQUIDACIONES:

-Aprobar provisionalmente las liquidaciones practicadas de la tasa por expedición de licencia de obra, así como el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (BB.OO.PP. 30-XI-89, 14/10/98), que se detallan:





**Ayuntamiento
de Chipiona**

Secretaría General
EZR/ibc

RESUMEN DE ACTA PARA SU ADECUACIÓN A LA LEY 3/2018,

DE 5 DE DICIEMBRE de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales

Ayuntamiento de Chipiona

DILIGENCIA DE SECRETARÍA

Para hacer constar que la presente Acta de Junta de Gobierno Local de fecha 23/06/2022

de fecha 23/06/2022

LA SECRETARÍA GENERAL

Firmado al margen electrónicamente

PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN MATERIAL 6.519.054,00 EUROS

- IMP. SOBRE CONST., INT. Y OBRAS: 248.864,05 €

- TASAS EXPT. LICENCIA URBANÍSTICA: 162.601,80 € + 2.061,68 € COMPLEM.

Una vez terminada las obras el AYUNTAMIENTO comprobará el coste real y efectivo de las mismas, para lo cual requerirá a la empresa que presente la documentación acreditativa, y realizará las actuaciones que considere oportunas, y a la vista del resultado de dicha comprobación, practicará la liquidación definitiva que proceda, con deducción de lo ingresado en provisional.

QUINTO.- Se le advierte expresamente que cualquier acto, sin ajustarse a los términos de la licencia se consideran infracción grave, tal y como establece el art. 161.3 y podrá ser sancionado con multa de 3.000 € a 29.999 €.

SEXTO.- Dese traslado de la presente resolución firme en vía administrativa al interesado con expresión del régimen de recursos aplicables."

PUNTO DÉCIMO TERCERO.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE DISCIPLINA URBANÍSTICA PARA RESOLUCIÓN DE EXPEDIENTE DE PROTECCIÓN DE LA LEGALIDAD, POR LA COMISIÓN DE LOS HECHOS CONSISTENTES EN DECORACIÓN CON TABLAS DE MADERA DE TODO LO ALLÍ ANTERIORMENTE CONSTRUIDO, COLOCACIÓN DE UN MÓDULO DE BARRA DE BAR AUXILIAR DE 9 M² APROXIMADAMENTE, ESCENARIO EN MADERA DE UNOS 20 M², ASÍ COMO UN VALLADO EXTERIOR HACIA LA LINDE CON LA PLAYA CONSTRUIDO EN MADERA DE 54 M., EN EFECTUADOS EN FINCA SITA EN PAGO TRES PIEDRAS 402, BERRACÓN, DE ESTA LOCALIDAD (EXPTA P.L. N° 39/2019)(DU).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes (2 UXCH, 1 PSOE y 1 IU), a vista del Informe de la Jefa de Urbanismo de fecha 02/06/2022, se acordó aprobar la propuesta, con el siguiente tenor literal:

"Examinado el expediente **P.L. nº 39/2019** seguido a **Chiringuito Campo Castel S.L.**, con CIF **B90430133**, en procedimiento de protección de la legalidad urbanística por la comisión de los hechos consistentes en **decoración con tablas de madera de todo lo allí anteriormente construido, colocación de un módulo de barra de bar auxiliar de 9 m² aproximadamente, escenario en madera de unos 20 m², así como un vallado exterior hacia la linde con la playa construido en madera de 54 m.**, en efectuados en finca sita en **Pago Tres Piedras 402, Berracón, de esta localidad**, con ref^a Catastral **0049403QA3604G0001XP**, coordenadas UTM **X= 729.907,43 Y= 4.064.659,26**, sin licencia o, en su caso declaración responsable, susceptibles de constituir infracción urbanística tipificada en los arts. **220** de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (en adelante LOUA) y **94** del Reglamento de Disciplina Urbanística de Andalucía, Decreto 60/2010, de 16 de marzo (RDU), han sido evacuados trámites de evacuación de informes y de audiencia al interesado.

RESULTANDO





**Ayuntamiento
de Chipiona**

Secretaría General
EZR/ibc

RESUMEN DE ACTA  Ayuntamiento de Chipiona
PARA SU ADECUACIÓN A LA

LEY 3/2018,

DE 5 DE DICIEMBRE

de Protección de Datos Personales
y garantía de los derechos digitales

DILIGENCIA DE SECRETARÍA

Para hacer constar que la presente Acta
fue aprobada en la sesión ordinaria
de Junta de Gobierno Local
de fecha 23/06/2022

LA SECRETARIA GENERAL

Firmado al margen electrónicamente

Que de los antecedentes obrantes en el expediente queda suficientemente probada la comisión de los hechos arriba consignados y la autoría de **Chiringuito Campo Castel S.L.** en su producción, así como la tipificación de los mismos en la infracción urbanística prevista en los arts. **220** de la LOUA y **94** del RDUa.

Que por **Chiringuito Campo Castel S.L.** fue presentado escrito de alegaciones durante el trámite de audiencia, que fue desestimado mediante decreto de fecha **24-09-21**.

De conformidad con lo establecido en los arts. 182 y ss de la LOUA y 45 y ss RDUa, y dada la incompatibilidad manifiesta con la ordenación urbanística verificada en los informes técnico de fecha **14-5 y 18-5-21** y jurídico de fecha **27-05-21**, procede adoptar las medidas precisas para la reposición a costa del interesado de las cosas al estado inmediatamente anterior a la apreciación de los actos de **decoración con tablas de madera de todo lo allí anteriormente construido, colocación de un módulo de barra de bar auxiliar de 9 m² aproximadamente, escenario en madera de unos 20 m², así como un vallado exterior hacia la linde con la playa construido en madera de 54 m.** efectuados en finca sita en **Pago Tres Piedras 402, Berracón**, incluida la demolición.

Esta Concejalía, en virtud de las competencias que tiene atribuidas, eleva a la Junta de Gobierno Local, propuesta para la adopción del siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO.- Se ordene a **Chiringuito Campo Castel S.L.** el restablecimiento del orden jurídico perturbado por los hechos consistentes en **decoración con tablas de madera de todo lo allí anteriormente construido, colocación de un módulo de barra de bar auxiliar de 9 m² aproximadamente, escenario en madera de unos 20 m², así como un vallado exterior hacia la linde con la playa construido en madera de 54 m.,** efectuadas en finca sita en **Pago Tres Piedras 402, Berracón**, de esta localidad, objeto del expte. de P.L. nº **39/2019** y, en consecuencia, se proceda a su demolición/desinstalación y de cualquier ampliación de los mismos, vista su incompatibilidad manifiesta con la ordenación vigente (art. 52.2 del RDUa).

SEGUNDO.- Otorgar a **D. Chiringuito Campo Castel S.L.** un plazo de cumplimiento voluntario de la orden contenida en el punto anterior de **DOS MESES**.

TERCERO.- Según establece la Disposición Transitoria Séptima, apartado 2, de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía (en adelante Ley LISTA: "*Normativa aplicable con carácter supletorio...2. El Decreto 60/2020, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía seguirá aplicándose en lo que sea compatible con la Ley*").

CUARTO.- El art. 154, apartado 3, de la Ley LISTA dispone que "*El incumplimiento de la resolución que ordene las medidas para adecuar la realidad*





**Ayuntamiento
de Chipiona**

Secretaría General
EZR/ibc

RESUMEN DE ACTA PARA SU ADECUACIÓN AL

LEY 3/2018,

DE 5 DE DICIEMBRE

de Protección de Datos Personales
y garantía de los derechos digitales



Ayuntamiento de Chipiona

DILIGENCIA DE SECRETARÍA

Para hacer constar que la presente Acta
fue aprobada en la sesión ordinaria
de Junta de Gobierno Local
de fecha 23/06/2022

LA SECRETARÍA GENERAL

Firma y sello electrónico

a la ordenación territorial y urbanística dará lugar a la ejecución subsidiaria. No obstante, la Administración podrá acordar previamente la imposición sucesiva de hasta doce multas coercitivas con una periodicidad mínima de un mes. Su importe, en cada ocasión, será del diez por ciento del valor de las obras de reposición, con un máximo de diez mil euros y, en todo caso y como mínimo, mil euros”.

PUNTO DÉCIMO CUARTO.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE DISCIPLINA URBANÍSTICA PARA RESOLUCIÓN DE EXPEDIENTE DE PROTECCIÓN DE LA LEGALIDAD, POR LA COMISIÓN DE LOS HECHOS CONSISTENTES EN INSTALACIÓN DE MÓVIL HOME DE 27,74 M2 EN PARCELA 18, ASÍ COMO 36 METROS LINEALES DE CERRAMIENTO CON TUBOS Y MALLAS METÁLICAS DE ACERO GALVANIZADO, EFECTUADOS EN FINCA SITA EN PAGO MECA ALTA, POLÍGONO 11, PARCELA 112 (EXPTE 53/2021)(DU).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes (2 UXCH, 1 PSOE y 1 IU), a vista del Informe de la Jefa de Urbanismo de fecha 02/06/2022, se acordó aprobar la propuesta, con el siguiente tenor literal:

“Examinado el expediente **P.L. nº 53/2021** seguido a **Dª M.J.C.C.**, con D.N.I. nº *******472-M**, en procedimiento de protección de la legalidad urbanística por la comisión de los hechos consistentes en **instalación de móvil home de 27,74 m2 en parcela 18, así como 36 metros lineales de cerramiento con tubos y mallas metálicas de acero galvanizado**, efectuados en finca sita en **Pago Meca Alta, Polígono 11, Parcela 112**, de esta localidad, con refª Catastral **11016A011001120000TZ**, sin licencia o, en su caso declaración responsable, susceptibles de constituir infracción urbanística tipificada en los arts. **219** de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (en adelante LOUA) y **93** del Reglamento de Disciplina Urbanística de Andalucía, Decreto 60/2010, de 16 de marzo (RDU), han sido evacuados trámites de evacuación de informes y de audiencia al interesado.

RESULTANDO

Que de los antecedentes obrantes en el expediente queda suficientemente probada la comisión de los hechos arriba consignados y la autoría de **Dª M.J.C.C.** en su producción, así como la tipificación de los mismos en la infracción urbanística prevista en los arts. **219** de la LOUA y **93** del RDU.

Que por **Dª M.J.C.C.** no se ha presentado escrito de alegaciones durante el trámite de audiencia.

De conformidad con lo establecido en los arts. 182 y ss de la LOUA y 45 y ss del RDU, y habiéndose puesto de manifiesto mediante informe/s técnico/s de fecha/s **27-10-21** e informe jurídico de fecha **28-10-21** la improcedencia legal de la legalización, por disconformidad de los actos con las determinaciones de la legislación y de la ordenación urbanística aplicable, procede adoptar las medidas precisas para la reposición a costa del interesado de las cosas al estado inmediatamente anterior a la apreciación de los actos de **instalación de móvil**



Cod. Validación: VDKw-N0Qz-RD15-RUJF-ODIE | Verificación: https://sede.aytochipiona.es/ValidadorCSV
Documento perteneciente a la sede electrónica del Ayuntamiento de Chipiona | Página 13 de 23



home de 27,74 m2 en parcela 18, así como 36 metros lineales de cerramiento con tubos y mallas metálicas de acero galvanizado efectuados en finca sita en **Pago Meca Alta, Polígono 11, Parcela 112**, incluida la demolición.

Esta Concejalía, en virtud de las competencias que tiene atribuidas, eleva a la Junta de Gobierno Local, propuesta para la adopción del siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO.- Se ordene a **D^a M.J.C.C.** el restablecimiento del orden jurídico perturbado por los hechos consistentes en **instalación de móvil home de 27,74 m2 en parcela 18, así como 36 metros lineales de cerramiento con tubos y mallas metálicas de acero galvanizado**, efectuados en finca sita en **Pago Meca Alta, Polígono 11, Parcela 112**, de esta localidad, objeto del expte. de **P.L. nº 53/2021** y, en consecuencia, se proceda a su demolición/desinstalación y de cualquier ampliación de los mismos, vista su incompatibilidad con la ordenación vigente (arts. 47 y 49 del RDU).

SEGUNDO.- Otorgar a **D^a M.J.C.C.** un plazo de cumplimiento voluntario de la orden contenida en el punto anterior de **DOS MESES**.

TERCERO.- Según establece la Disposición Transitoria Séptima, apartado 2, de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía (en adelante Ley LISTA: *"Normativa aplicable con carácter supletorio...2.El Decreto 60/2020, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía seguirá aplicándose en lo que sea compatible con la Ley"*).

CUARTO.- El art. 154, apartado 3, de la Ley LISTA dispone que *"El incumplimiento de la resolución que ordene las medidas para adecuar la realidad a la ordenación territorial y urbanística dará lugar a la ejecución subsidiaria. No obstante, la Administración podrá acordar previamente la imposición sucesiva de hasta doce multas coercitivas con una periodicidad mínima de un mes. Su importe, en cada ocasión, será del diez por ciento del valor de las obras de reposición, con un máximo de diez mil euros y, en todo caso y como mínimo, mil euros"*.

PUNTO DÉCIMO QUINTO.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE DISCIPLINA URBANÍSTICA PARA RESOLUCIÓN DE EXPEDIENTE DE PROTECCIÓN DE LA LEGALIDAD, POR LA COMISIÓN DE LOS HECHOS CONSISTENTES EN CERRAMIENTO PARA PARCELACIÓN CON MALLA Y POSTES METÁLICOS DE 153 ML, ASÍ COMO DEPÓSITOS DE ÁRIDOS EN 1.258 M2 PARA SUBIR EL NIVEL DEL SUELO 20 CM, EFECTUADOS EN FINCA SITA EN LAS TRES PIEDRAS, 60, P4-3 (EXPTE P.L. Nº 77/2019) (DU).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes (2 UXCH, 1 PSOE y 1 IU), a vista del Informe de la Jefa de Urbanismo de fecha 09/06/2022, se acordó aprobar la propuesta, con el siguiente tenor literal:





**Ayuntamiento
de Chipiona**

Secretaría General
EZR/ibc

RESUMEN DE ACTA Ayuntamiento de Chipiona
PARA SU ADECUACIÓN A LA

LEY 3/2018,

DE 5 DE DICIEMBRE

de Protección de Datos Personales
y garantía de los derechos digitales

DILIGENCIA DE SECRETARÍA

Para hacer constar que la presente Acta
ha sido aprobada en la sesión ordinaria
de Junta de Gobierno Local
de fecha 23/06/2022

LA SECRETARIA GENERAL

Firmado al margen electrónicamente

“Examinado el expediente **P.L. nº 77/2019** seguido a **D. J.R.B. y D^a M^a T.J.D.**, con D.N.I. nº *******192-Y**, en procedimiento de protección de la legalidad urbanística por la comisión de los hechos consistentes en **cerramiento para parcelación con malla y postes metálicos de 153 ml, así como depósitos de áridos en 1.258 m2 para subir el nivel del suelo 20 cm**, efectuados en finca sita en **Las Tres Piedras, 60, P4-3**, de esta localidad, con ref^a Catastral **0352633QA3605A0001AL**, coordenadas UTM **X= 730.019,26 Y= 4.064.955,07** sin licencia o, en su caso declaración responsable, susceptibles de constituir infracción urbanística tipificada en los arts. **219** de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (en adelante LOUA) y **93** del Reglamento de Disciplina Urbanística de Andalucía, Decreto 60/2010, de 16 de marzo (RDU), han sido evacuados trámites de evacuación de informes y de audiencia al interesado.

RESULTANDO

Que de los antecedentes obrantes en el expediente queda suficientemente probada la comisión de los hechos arriba consignados y la autoría de **D. J.R.B. y D^a M^a T.J.D.** en su producción, así como la tipificación de los mismos en la infracción urbanística prevista en los arts. **219** de la LOUA y **93** del RDU.

Que por **D. J.R.B. y D^a M^a T.J.D.** no se ha presentado escrito de alegaciones durante el trámite de audiencia.

De conformidad con lo establecido en los arts. 182 y ss de la LOUA y 45 y ss del RDU, y habiéndose puesto de manifiesto mediante informe/s técnico/s de fecha/s **13-04-20** y **16-04-20** e informe jurídico de fecha **16-04-20** la improcedencia legal de la legalización, por disconformidad de los actos con las determinaciones de la legislación y de la ordenación urbanística aplicable, procede adoptar las medidas precisas para la reposición a costa del interesado de las cosas al estado inmediatamente anterior a la apreciación de los actos de **cerramiento para parcelación con malla y postes metálicos de 153 ml, así como depósitos de áridos en 1.258 m2 para subir el nivel del suelo 20 cm** efectuados en finca sita en **Las Tres Piedras, 60, P4-3**, incluida la demolición.

Esta Concejalía, en virtud de las competencias que tiene atribuidas, eleva a la Junta de Gobierno Local, propuesta para la adopción del siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO.- Se ordene a **D. J.R.B. y D^a M^a T.J.D.** el restablecimiento del orden jurídico perturbado por los hechos consistentes en **cerramiento para parcelación con malla y postes metálicos de 153 ml, así como depósitos de áridos en 1.258 m2 para subir el nivel del suelo 20 cm**, efectuados en finca sita en **Las Tres Piedras, 60, P4-3**, de esta localidad, objeto del expte. de **P.L. nº 77/2019** y, en consecuencia, se proceda a su demolición/desinstalación y de cualquier ampliación de los mismos, vista su incompatibilidad con la ordenación vigente (arts. 47 y 49 del RDU).



Cod. Validación: VDKw N0Qz RD15 RUIJ ODIE | Verificación: <https://sede.aytochipiona.es/ValidadorCSV>
Documento perteneciente a la sede electrónica del Ayuntamiento de Chipiona | Página 15 de 23



**Ayuntamiento
de Chipiona**

Secretaría General
EZR/ibc

RESUMEN DE ACTA  Ayuntamiento de Chipiona
PARA SU ADECUACIÓN A LA

LEY 3/2018,

DE 5 DE DICIEMBRE

de Protección de Datos Personales
y garantía de los derechos digitales

DILIGENCIA DE SECRETARÍA

Para hacer constar que la presente Acta
fue aprobada en la sesión ordinaria
de Junta de Gobierno Local
de fecha 23/06/2022

LA SECRETARÍA GENERAL

Firmado por cargo electrónico

SEGUNDO.- Otorgar a **D. J.R.B. y Da MaT.J.D.** un plazo de cumplimiento voluntario de la orden contenida en el punto anterior de **DOS MESES.**

TERCERO.- Según establece la Disposición Transitoria Séptima, apartado 2, de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía (en adelante Ley LISTA: "Normativa aplicable con carácter supletorio...2.El Decreto 60/2020, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía seguirá aplicándose en lo que sea compatible con la Ley".

CUARTO.- El art. 154, apartado 3, de la Ley LISTA dispone que "El incumplimiento de la resolución que ordene las medidas para adecuar la realidad a la ordenación territorial y urbanística dará lugar a la ejecución subsidiaria. No obstante, la Administración podrá acordar previamente la imposición sucesiva de hasta doce multas coercitivas con una periodicidad mínima de un mes. Su importe, en cada ocasión, será del diez por ciento del valor de las obras de reposición, con un máximo de diez mil euros y, en todo caso y como mínimo, mil euros".

PUNTO DÉCIMO SEXTO.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE DISCIPLINA URBANÍSTICA PARA RESOLUCIÓN DE EXPEDIENTE DE PROTECCIÓN DE LA LEGALIDAD POR LA COMISIÓN DE LOS HECHOS CONSISTENTES EN CONSTRUCCIÓN DE 9,60 METROS DE CITARA A 2,5 METROS DE ALTURA EN LA LINDE TRASERA DE FINCA, EN EFECTUADOS EN FINCA SITA EN PAGO MAJADALES BAJOS, POLÍGONO 9, PARCELA 36 (EXPTE PL 1/2021)(DU).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes (2 UXCH, 1 PSOE y 2 IU), en este punto se incorpora D. Jose Luis Mellado Romero. A vista del Informe de la Jefa de Urbanismo de fecha 09/06/2022, se acordó aprobar la propuesta, con el siguiente tenor literal:

"Examinado el expediente **P.L. nº 1/2021** seguido a **D. L.C.G.**, con D.N.I. nº *******538-H**, en procedimiento de protección de la legalidad urbanística por la comisión de los hechos consistentes en **construcción de 9,60 metros de citara a 2,5 metros de altura en la linde trasera de finca**, en efectuados en finca sita en **Pago Majadales Bajos, Polígono 9, Parcela 36, de esta localidad**, con refª Catastral **11016A009000360002US**, coordenadas UTM **X= 731.819,68 Y= 4.065.651,23**, sin licencia o, en su caso declaración responsable, susceptibles de constituir infracción urbanística tipificada en los arts. **219** de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (en adelante LOUA) y **93** del Reglamento de Disciplina Urbanística de Andalucía, Decreto 60/2010, de 16 de marzo (RDU), han sido evacuados trámites de evacuación de informes y de audiencia al interesado.

RESULTANDO

Que de los antecedentes obrantes en el expediente queda suficientemente probada la comisión de los hechos arriba consignados y la autoría de **D. L.C.G** en





**Ayuntamiento
de Chipiona**

Secretaría General
EZR/ibc

RESUMEN DE ACTA
PARA SU ADECUACIÓN A LA

LEY 3/2018,

DE 5 DE DICIEMBRE

de Protección de Datos Personales
y garantía de los derechos digitales

Ayuntamiento de Chipiona

DILIGENCIA DE SECRETARÍA

Para hacer constar que la presente Acta
fue aprobada en la sesión ordinaria
de Junta de Gobierno Local
de fecha 23/06/2022

LA SECRETARÍA GENERAL

firmada al margen electrónico

su producción, así como la tipificación de los mismos, en la infracción urbanística prevista en los arts. **219** de la LOUA y **93** del RDU.

Que por **D. L.C.G** NO se ha presentado escrito de alegaciones durante el trámite de audiencia.

De conformidad con lo establecido en los arts. 182 y ss de la LOUA y 45 y ss RDU, y dada la incompatibilidad manifiesta con la ordenación urbanística verificada en los informes técnicos de fechas **24 y 25-05-21 y 2-03-22** y jurídico de fecha **7-06-21**, procede adoptar las medidas precisas para la reposición a costa del interesado de las cosas al estado inmediatamente anterior a la apreciación de los actos de **construcción de 9,60 metros de citara a 2,5 metros de altura en la linde trasera de finca** efectuados en finca sita en **Pago Majadales Bajos, Polígono 9, Parcela 36**, incluida la demolición.

Esta Concejalía, en virtud de las competencias que tiene atribuidas, eleva a la Junta de Gobierno Local, propuesta para la adopción del siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO.- Se ordene a **D. L.C.G** el restablecimiento del orden jurídico perturbado por los hechos consistentes en **construcción de 9,60 metros de citara a 2,5 metros de altura en la linde trasera de finca**, efectuadas en finca sita en **Pago Majadales Bajos, Polígono 9, Parcela 36**, de esta localidad, objeto del expte. de P.L. nº **1/2021** y, en consecuencia, se proceda a su demolición/desinstalación y de cualquier ampliación de los mismos, vista su incompatibilidad manifiesta con la ordenación vigente (art. 52.2 del RDU).

SEGUNDO.- Otorgar a **D. L.C.G** un plazo de cumplimiento voluntario de la orden contenida en el punto anterior de **DOS MESES**.

TERCERO.- Según establece la Disposición Transitoria Séptima, apartado 2, de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía (en adelante Ley LISTA: *"Normativa aplicable con carácter supletorio...2. El Decreto 60/2020, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía seguirá aplicándose en lo que sea compatible con la Ley"*).

CUARTO.- El art. 154, apartado 3, de la Ley LISTA dispone que *"El incumplimiento de la resolución que ordene las medidas para adecuar la realidad a la ordenación territorial y urbanística dará lugar a la ejecución subsidiaria. No obstante, la Administración podrá acordar previamente la imposición sucesiva de hasta doce multas coercitivas con una periodicidad mínima de un mes. Su importe, en cada ocasión, será del diez por ciento del valor de las obras de reposición, con un máximo de diez mil euros y, en todo caso y como mínimo, mil euros"*.

PUNTO DÉCIMO SÉPTIMO.- CUENTAS Y FACTURAS.



Cod. Validación: VDKw N0Qz RD15 RUIJ ODIE | Verificación: <https://sede.aytochipiona.es/ValidadorCSV> | Documento perteneciente a la sede electrónica del Ayuntamiento de Chipiona | Página 17 de 23



**Ayuntamiento
de Chipiona**

Secretaría General
EZR/ibc

RESUMEN DE ACTA  Ayuntamiento de Chipiona
PARA SU ADECUACIÓN A LA

LEY 3/2018,

DE 5 DE DICIEMBRE

de Protección de Datos Personales
y garantía de los derechos digitales

DILIGENCIA DE SECRETARÍA
Para hacer constar que la presente Acta
fue aprobada en la sesión ordinaria
de Junta de Gobierno Local
de fecha 23/06/2022
LA SECRETARIA GENERAL
Firmado al margen electrónicamente

No se presentaron

PUNTO DÉCIMO OCTAVO.- URGENCIAS.

PUNTO U.18.1 – PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE OBRAS Y URBANISMO PARA APROBACIÓN DE LA CERTIFICACIÓN FINAL CORRESPONDIENTE A LAS OBRAS DE “ADECUACION DE EDIFICACION EXISTENTE PARA CENTRO CIVICO SOCIO CULTURAL EN PARQUE BLAS INFANTE”, POR IMPORTE DE 0,00 €. (PLAN DIPU – INVER 2021)(OU)

A continuación, la Junta, por mayoría absoluta legal y al mismo tiempo unánime de los miembros reunidos (2 UXCH, 1 PSOE y 2 IU) (art. 83, 91.4 y 113.1 del R.D. 2568/86, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales), acordó tratar el presente punto con el carácter de urgencia, aprobándose igualmente por unanimidad la propuesta, con el siguiente tenor literal:

“Habiendo finalizado las obras recogidas en el proyecto **“ADECUACION DE EDIFICACION EXISTENTE PARA CENTRO CIVICO SOCIO CULTURAL EN PARQUE BLAS INFANTE”**, acogidas al Plan Dipu Inver – 2021, de la Diputación Provincial de Cádiz, la empresa **LINSERVI MULTIGESTION S.L.**, adjudicataria de las obras, ha procedido a la redacción de la certificación final de las obras.

La Dirección Facultativa, ha procedido a la verificación y aceptación de la mencionada certificación.

Visto el informe de fiscalización de la Interventora de fondos de fecha **15 de junio de 2022.**

Por ello, vengo a proponer a esta Junta de Gobierno Local, que adopte el siguiente **A C U E R D O:**

1º.- Aprobar la certificación final de las obras de **“ADECUACION DE EDIFICACION EXISTENTE PARA CENTRO CIVICO SOCIO CULTURAL EN PARQUE BLAS INFANTE”**, acogidas al Plan Dipu – inver – 2021, por importe de **0,00 €**, sin suponer de forma alguna, aprobación y recepción de las obras que comprenden.

2º- Dar traslado del presente acuerdo al departamento de Intervención, a la delegación de Fomento Económico y a la empresa adjudicataria de las obras.”

PUNTO U.18.2 – PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE OBRAS Y URBANISMO PARA APROBACIÓN DE LA CERTIFICACIÓN FINAL CORRESPONDIENTE A LAS OBRAS DE “MEJORA Y ADECUACION DE PLAZA A ESPACIO ESCENICO EN PARQUE BLAS INFANTE”, POR IMPORTE DE 2.645,87 €. (PLAN DIPU – INVER 2021)(OU)

A continuación, la Junta, por mayoría absoluta legal y al mismo tiempo unánime de los



Cod. Validación: VDKw N0Qz RD15 RUJF ODIE | Verificación: https://sede.aytochipiona.es/ValidadorCSV
Documento perteneciente a la sede electrónica del Ayuntamiento de Chipiona | Página 18 de 23



miembros reunidos (2 UXCH, 1 PSOE y 2 IU) (art. 83, 91.4 y 113.1 del R.D. 2568/86, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales), acordó tratar el presente punto con el carácter de urgencia, aprobándose igualmente por unanimidad la propuesta, con el siguiente tenor literal:

“Habiendo finalizado las obras recogidas en el proyecto **“MEJORA Y ADECUACION DE PLAZA A ESPACIO ESCENICO EN PARQUE BLAS INFANTE”**, acogidas al Plan Dipu Inver – 2021, de la Diputación Provincial de Cádiz, la empresa **CHIPIMAR S.L.U.**, adjudicataria de las obras, ha procedido a la redacción de la certificación final de las obras.

La Dirección Facultativa, ha procedido a la verificación y aceptación de la mencionada certificación.

Visto el informe de fiscalización de la Interventora de fondos de fecha **10 de junio de 2022**.

Por ello, vengo a proponer a esta Junta de Gobierno Local, que adopte el siguiente **ACUERDO**:

1º.- Aprobar la certificación final de las obras recogidas en el proyecto **“MEJORA Y ADECUACION DE PLAZA A ESPACIO ESCENICO EN PARQUE BLAS INFANTE”**, acogidas al Plan Dipu – inver – 2021, por importe de **2.645,87 €**, sin suponer de forma alguna, aprobación y recepción de las obras que comprenden.

2º.- Aprobar la factura **Nº 09/22** de fecha **06/06/2022**, presentada por la empresa **CHIPIMAR S.L.U.**, por importe de **2.645,87 €**, correspondiente a la certificación que se aprueba en este mismo acuerdo.

3º.- Dar traslado del presente acuerdo al departamento de Intervención, a la delegación de Fomento Económico y a la empresa adjudicataria de las obras.”

PUNTO U.18.3 – PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE OBRAS Y URBANISMO PARA APROBACIÓN PROYECTO BASICO Y DE EJECUCION DE REHABILITACION DE LA GALERIA EXTERIOR DEL CASTILLO DE CHIPIONA, POR IMPORTE DE 41.579,85 €, IVA INCLUIDO (OU)

A continuación, la Junta, por mayoría absoluta legal y al mismo tiempo unánime de los miembros reunidos (2 UXCH, 1 PSOE y 2 IU) (art. 83, 91.4 y 113.1 del R.D. 2568/86, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales), acordó tratar el presente punto con el carácter de urgencia, aprobándose igualmente por unanimidad la propuesta, con el siguiente tenor literal:

“El presente proyecto básico y de ejecución se encarga por parte del Ayuntamiento de Chipiona a los técnicos redactores (D. Antonio Raso Martín y Cesar Egea Nieto), mediante contrato menor de servicios, elaborado a tal efecto, con objeto de definir la intervención y diversas actuaciones para la REHABILITACIÓN DE LA GALERÍA EXTERIOR DEL CASTILLO DE CHIPIONA. Se pretende rehabilitar los acabados del mirador hacia la playa de la Cruz del Mar con objeto de potenciar este espacio como lugar de celebración de eventos dentro del Castillo de Chipiona dada su situación privilegiada con vistas hacia la playa, los corrales de pesca, el puerto deportivo y las marismas del Coto de Doñana.





El proyecto se financiará con cargo a la subvención de la Consejería de turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local, Resolución de 12 de abril de 2021, de la Secretaría General para el Turismo, por la que se convocan, para el ejercicio 2021, las ayudas previstas en la Orden de 27 de julio de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia no competitiva, a los municipios turísticos de Andalucía

Con fecha 11 de mayo de 2022, se ha registrado telemáticamente en la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, declaración responsable para la realización de obras en instalaciones, construcciones o edificaciones existentes, legales o debidamente legalizadas, en zona de servidumbre de protección del DPMT (Disposición transitoria cuarta de la Ley de Costas), sobre las actuaciones que se pretenden realizar sobre la galería exterior del Castillo, adjuntando el correspondiente Proyecto básico y de ejecución.

Con fecha 29 de marzo de 2022, se ha presentado en la Delegación territorial de la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico de Cádiz, solicitud para la realización de las pretendidas obras.

Con fecha 26 de mayo de 2022, La Comisión Provincial de Patrimonio Histórico, dictó informe favorable sobre la actuación propuesta, de forma condicionada a que los trabajos de restauración de los revocos de cal y demás actuaciones sobre muros y/o paramentos, estén supervisados por un Restaurador especializado, que trabajará de forma coordinada con la dirección técnica de la obra, y que aportará un informe final sobre los trabajos de restauración realizados en el Castillo y a la presentación para su aprobación, un informe final justificativo de las obras realmente realizadas, según lo establecido por el artículo 21.2 de la Ley 14/2007, al que se le acompañará el mencionado informe final sobre los trabajos de restauración, y que deberá venir firmado por el equipo que conforme la dirección técnica de las obras (siendo éste como mínimo, el formado por un Arquitecto y un Restaurador/a.

Así mismo, la Delegación Territorial, resuelve, Autorizar las actuaciones propuestas por el Ayuntamiento de Chipiona (Área de Cultura), sobre el inmueble sito en Castillo de Chipiona, en los mismos términos del informe de la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico descrito, y con las siguientes condiciones:

I. Con arreglo a lo dispuesto en el art. 33.4 de la LPHA, la autorización se entenderá caducada si transcurriera un año sin haberse iniciado las actuaciones para las que fue solicitada, sin perjuicio de que su vigencia pueda prorrogarse, a solicitud de la persona interesada, por una sola vez y por un nuevo plazo no superior al inicial.

II. Esta autorización se concede salvo derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, y no excusa al interesado de la obligación de obtener de otras administraciones públicas las autorizaciones o licencias que correspondan.

III. De acuerdo al art 39.1 de la Ley 14/2007 de 26 de noviembre de P.H.A serán ilegales las actuaciones que no se atengan a las condiciones impuestas en la autorización, además de acuerdo al apartado 2º del mismo artículo por parte de esta delegación se ordenará la suspensión inmediata de los cambios o modificaciones que se estén realizando en los bienes inscritos, cuando se incumplan los condicionamientos impuestos en la autorización. Todo ello sin





**Ayuntamiento
de Chipiona**

Secretaría General
EZR/ibc

RESUMEN DE ACTA PARA SU ADECUACIÓN AL

LEY 3/2018,

DE 5 DE DICIEMBRE

de Protección de Datos Personales
y garantía de los derechos digitales

Ayuntamiento de Chipiona

DILIGENCIA DE SECRETARÍA

Para hacer constar que la presente Acta
fue aprobada en la sesión ordinaria
de Junta de Gobierno Local
de fecha 23/06/2022

LA SECRETARÍA GENERAL

concedo al margen electrónico

perjuicio de las facultades inspectoras que de acuerdo al art. 104 de la Ley 14/2007 atribuye al personal de la delegación correspondiente, que podrá ejercer entre otras las siguientes funciones:

La comprobación y control del cumplimiento de la normativa vigente en materia de patrimonio histórico, especialmente la persecución de las actividades ilegales. Para ello, podrá requerir la subsanación de las deficiencias apreciadas, proponer las medidas cautelares oportunas y, en su caso, el inicio de los procedimientos sancionadores que procedan.

El interesado al finalizar los trabajos deberá presentar en esta Delegación Territorial la documentación justificativa de la obra realizada conforme al proyecto autorizado, así como respecto al cumplimiento de los condicionantes impuestos en la resolución de autorización; no obstante esta justificación, la Delegación Territorial podrá verificar mediante visita de inspección la veracidad de la documentación presentada.

El presupuesto total de las obras asciende a la cantidad de 41.579,85 euros, IVA incluido.

El plazo de ejecución se estima en 3 meses.

Se ha emitido informe técnico favorable de la Arquitecta Municipal de fecha 6 de mayo de 2022.

Con fecha 13 de junio de 2022, se ha emitido informe jurídico favorable.

Por ello, vengo a proponer a esta Junta de Gobierno Local, que adopte el siguiente

ACUERDO:

1º.- Aprobar el PROYECTO BASICO Y DE EJECUCION DE REHABILITACION DE LA GALERÍA EXTERIOR DEL CASTILLO DE CHIPIONA, CON CARGO A LA SUBVENCIÓN DE LA CONSEJERÍA DE TURISMO, RESOLUCIÓN DE 12 DE ABRIL DE 2021, Por importe de 41.579,85 € (IVA incluido).

2º.- Nombrar Director de obras, a D. Antonio José Raso Martín, arquitecto colegiado nº 6660 del COA de Sevilla, Director en ejecución y coordinador de seguridad y salud en ejecución a D. César Egea Nieto, arquitecto colegiado nº 132 del COA de Córdoba.

3º.- Nombrar como supervisora de las obras, a la arquitecta Municipal, D^a. María Joyanes Abancens.

4º.- Por tratarse de obra promovida por administración pública a que se refiere el artículo 137.2.g, de la LISTA, no está sujeto a licencia urbanística, si bien el acuerdo municipal que los autorice o apruebe estará sujeto a los mismos requisitos y producirá los mismos efectos que la licencia urbanística, declaración responsable o comunicación, sin perjuicio de lo dispuesto en la legislación de régimen local.

5º.- Dar traslado del presente acuerdo a los técnicos afectados, al departamento de intervención, así como al departamento de Turismo."

PUNTO U.18.4 – PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE OBRAS Y URBANISMO PARA APROBACIÓN PROYECTO "MEJORA EN CALLE UBRIQUE Y CALLE EL BOSQUE", EN CHIPIONA (CADIZ), PLAN PROVINCIAL 2022 – 2023, POR IMPORTE DE 153.614,99 € (IVA INCLUIDO)(OU)



Cod. Validación: VDKw-NlQz-RD15-RUJF-ODIE | Verificación: https://sede.aytochipiona.es/ValidadorCSV
Documento perteneciente a la sede electrónica del Ayuntamiento de Chipiona | Página 21 de 23



**Ayuntamiento
de Chipiona**

Secretaría General
EZR/ibc

RESUMEN DE ACTA PARA SU ADECUACIÓN AL

LEY 3/2018,

DE 5 DE DICIEMBRE

de Protección de Datos Personales
y garantía de los derechos digitales



Ayuntamiento de Chipiona

DILIGENCIA DE SECRETARÍA

Para hacer constar que la presente Acta
fue aprobada en la sesión ordinaria
de Junta de Gobierno Local
de fecha 23/06/2022

LA SECRETARIA GENERAL

Firmado al margen electrónicamente

A continuación, la Junta, por mayoría absoluta legal y al mismo tiempo unánime de los miembros reunidos (2 UXCH, 1 PSOE y 2 IU) (art. 83, 91.4 y 113.1 del R.D. 2568/86, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales), acordó tratar el presente punto con el carácter de urgencia, aprobándose igualmente por unanimidad la propuesta, con el siguiente tenor literal:

“El presente proyecto se encarga por parte del Ayuntamiento de Chipiona al técnico, D. Francisco Query del Moral, Ingeniero técnico industrial, colegiado nº 3553 del COGITI de Cádiz, mediante contrato menor de servicios, elaborado a tal efecto, con objeto de definir la intervención y diversas actuaciones para las obras de MEJORA DE CALLE UBRIQUE Y CALLE EL BOSQUE.

El objeto del presente proyecto consiste en recoger las obras e instalaciones necesarias para demoler la solería actual, para posteriormente proceder a la renovación de las infraestructuras de Saneamiento, Abastecimiento, Alumbrado público y Telecomunicaciones en el tramo de calle que va desde la Avda. de Rota hasta la limitación con la Unidad de Ejecución nº 12, sin actuar dentro del ámbito de esta unidad. Finalmente se redistribuirá la alineación de bordillo para posteriormente pavimentar con solería adoquinada en los acerados y pavimentación asfáltica en la calzada.

La actuación pretendida está acogida al Plan Provincial 2022 – 2023 de la Excm. Diputación Provincial de Cádiz, aprobado mediante Decreto GPROG-00031-2022 de fecha 12 de mayo de 2022, y en cuyas bases se establece los criterios de financiación de los PPCOS de las anualidades, 2020, 2021, 2022 y 2023.

El presupuesto total de las obras asciende a la cantidad de 153.614,99 euros, IVA incluido.

El plazo de ejecución se estima en 4 meses.

Con fecha 15 de junio de 2022, se ha emitido informe técnico y jurídico favorable.

Por ello, vengo a proponer a esta Junta de Gobierno Local, que adopte el siguiente

ACUERDO:

- Aprobar el proyecto de “MEJORA EN CALLE UBRIQUE Y CALLE EL BOSQUE”, EN CHIPIONA (CADIZ)”, POR IMPORTE DE 153.614,99 € (IVA INCLUIDO), acogido al Plan Provincial 2022 - 2023.
- Por tratarse de obra promovida por administración pública a que se refiere el artículo 137.2.g, de la LISTA, no está sujeto a licencia urbanística, si bien el acuerdo municipal que los autorice o apruebe estará sujeto a los mismos requisitos y producirá los mismos efectos que la licencia urbanística, declaración responsable o comunicación, sin perjuicio de lo dispuesto en la legislación de régimen local.
- Nombrar Directora de obras a D^a. María Joyanes Abancens, arquitecta Municipal. Director de ejecución a D. Antonio Manuel Pedrosa Query, Ingeniero Municipal, y Coordinador de Seguridad en ejecución a D. Ramón Ageo de Bustillo, Arquitecto Técnico Municipal.

Dar traslado del presente acuerdo a la Oficina de Fomento Económico, al Departamento de Intervención y a los técnicos afectados.”





**Ayuntamiento
de Chipiona**

Secretaría General
EZR/ibc

RESUMEN DE ACTA PARA SU ADECUACIÓN AL

LEY 3/2018,

DE 5 DE DICIEMBRE

de Protección de Datos Personales
y garantía de los derechos digitales



Ayuntamiento de Chipiona

DILIGENCIA DE SECRETARÍA

Para hacer constar que la presente Acta
fue aprobada en la sesión ordinaria
de Junta de Gobierno Local
de fecha 23/06/2022

LA SECRETARÍA GENERAL

Nicolás Almargen Buján

PUNTO U.18.5 - PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE AGRICULTURA Y PESCA PARA APROBAR EL MODIFICADO DEL PROYECTO DE ACONDICIONAMIENTO Y MEJORA DEL FIRME DE VARIOS TRAMOS EN LOS CAMINOS RURALES HIJUELA DE MARÍA, HIJUELA DEL TORUNO Y CAMINO DEL ALCORNOCAL (AG)

A continuación, la Junta, por mayoría absoluta legal y al mismo tiempo unánime de los miembros reunidos (2 UXCH, 1 PSOE y 2 IU) (art. 83, 91.4 y 113.1 del R.D. 2568/86, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales), acordó tratar el presente punto con el carácter de urgencia, aprobándose igualmente por unanimidad la propuesta, con el siguiente tenor literal:

“La empresa CANTERAS DE ALMARGEN S.L. fue la concesionaria de las obras de **acondicionamiento y mejora de varios tramos en los caminos rurales Hijuela María, Hijuela del Toruno y Camino del Alcornocal.**

Con fecha 21.04.22 y R.E. 2022/7316, esta empresa presenta escrito solicitando revisión excepcional de precios del contrato de las obras referidas, en base a los acontecimientos que han causado una subida del precio de las materias primas, como consecuencia de la guerra de Ucrania y la huelga de transportistas.

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el 28.04.22 acordó acogerse a la normativa que regula la revisión excepcional de precios en los contratos públicos (R.D.Ley 3/2022, de 1 de marzo y Decreto- Ley 4/2002 de 12 de abril de la Junta de Andalucía.)

El informe de Secretaría General n.º 153/2022 de fecha 10.06.2022 concluyó favorablemente el inicio del expediente de revisión excepcional de precios.

Así mismo el Decreto del Concejal Delegado del Área de Patrimonio y Contratación, de fecha 13.06.2022, en su punto segundo acuerda “*se proceda a modificar el proyecto de obras redactado por Técnico de la Delegación Municipal de Agricultura, D. Cristóbal Montalbán Rodríguez, de fecha 28 de octubre de 2021 y aprobado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 18.11.21 conforme a los precios afectados en el contrato de obras*”.

Por todo lo expuesto a la Junta Local de Gobierno PROPONGO, aprobar el Modificado del Proyecto de Acondicionamiento y mejora del firme de varios tramos en los caminos rurales Hijuela de María, Hijuela del Toruno y Camino del Alcornocal”

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión por la Alcaldía Presidencia, siendo las **00:00 horas** del día de la fecha, de todo lo cual, como Secretaria General doy fe.

Vº Bº

EL ALCALDE PRESIDENTE

LA SECRETARIA GENERAL

D. Luis Mario Aparcero Fernandez de Retana

Dª. Elena Zambrano Romero



Cod. Validación: VDKw N0Qz RD15 RUJF ODIE | Verificación: <https://sede.aytochipiona.es/ValidadorCSV> | Documento perteneciente a la sede electrónica del Ayuntamiento de Chipiona | Página 23 de 23